



Lanús, 13 de enero de 2021.

DECRETO N° 0042.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-4/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-4/2021, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para cubrir la seguridad de la Coordinación de Género y Diversidad Sexual, sito en la calle Zuloaga N° 57, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre 01 de enero del año 2021 hasta el 30 de Junio del año 2021, inclusive;

Que, el servicio será cubierto por la Comisaría de Lanús - Seccional 4º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-701-4/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional 4º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 912.240,00 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús - Seccional 4º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para cubrir la seguridad de la Coordinación de Género y Diversidad Sexual, sito en la calle Zuloaga N° 57, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, con efectivos femeninos, durante las 24 hs., los siete días de la semana, durante el período comprendido entre 01 de Enero de enero del año 2021 hasta el 30 de Junio del año 2021, inclusive,

por la suma total de \$ 912.240,00 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-4/2021 solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, Inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría de Lanús – Seccional 4º - \$ 912.240,00 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA)
- 90% en la Cuenta N° 6150/4 - Suc. 5181 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0019, de fecha 06 de enero del año 2021.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COUTAD
O Jose
Antonio

Firmado
digitalmente por
COUTADO Jose
Antonio
Fecha: 2021.01.13
17:19:13 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.01.13
17:52:55 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.01.13
13:45:46 -03'00'